PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión, cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto.
5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8472532 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Sena Regional Guaviare
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8472532 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/10/2025
OBJETO	Contratar la adquisición, instalación, puesta en marcha y soporte integral de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) para el SENA Regional Guaviare y el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare
CONTRATISTA	UT APITEL GVR 2025
CC o NIT	900433545
LUGAR DE EJECUCIÓN	San José del Guaviare – SENA Modelo – SENA Centro
FECHA DE INICIO	28/10/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	2 meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	314.339.400,37
PRÓRROGA NRO. 1	3 meses – hasta el 29 de marzo de 2026
PRÓRROGA NRO. 2	1 mes – hasta el 29 de abril de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	29 de abril de 2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 314.339.400,37
FORMA DE PAGO	
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	Dos
PERIODO DEL INFORME	Desde el 29/11/2025 al 25/03/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.	
NRO. DE PÓLIZA	33-44-101268676	
CERTIFICADO O ANEXO		
FECHA EXPEDICIÓN	22/10/2025	
FECHA APROBACIÓN	31/10/2025	
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR**

	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	20/10/2025	29/06/2026	$62,867,880.07
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	20/10/2025	29/06/2026	$15,716,970.02
Calidad del servicio	20/10/2025	29/06/2026	$31,433,940.04

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	33-40-101087885		
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	22/10/2025		
FECHA APROBACIÓN	31/10/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Predios Labores y operaciones	20/10/2025	29/12/2025	$284,700,000.00

En atención a lo señalado en el modificatorio No. 2, el contratista deberá realizar la ampliación de las garantías contractuales, en los términos establecidos en el contrato, con el fin de cubrir el nuevo plazo de ejecución.

La aprobación de la modificación contractual estará sujeta a la presentación y aprobación del respectivo anexo de pólizas por parte del contratista.

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES [Relacionar cada una de las obligaciones específicas]	**ACTIVIDADES REALIZADAS** [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	**PRODUCTO O EVIDENCIA** [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1. Cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos descritos en el presente documento.		
2. Cumplir con las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato o los equipos de apoyo técnico del SENA, en el marco del objeto contractual, y ajustar la ejecución del contrato conforme a los lineamientos que se impartan, en especial cuando existan requerimientos técnicos, jurídicos o administrativos sobre su desarrollo.		
3. Cumplir con cualquier otra obligación establecida en la ficha técnica, en el contrato, o en los documentos que hagan parte integral del proceso, y que resulten necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual. Todos los costos asociados a estas obligaciones estarán a cargo del contratista y no podrán generar sobrecostos para la entidad.		

4. Proteger y guardar absoluta reserva sobre toda la información técnica, administrativa o de seguridad que le sea suministrada conocida con ocasión del contrato, absteniéndose de divulgarla sin autorización expresa de la Entidad, y cumpliendo con la legislación vigente en materia de habeas data y protección de la información.		
5. Atender cualquier requerimiento de información realizado por la Entidad, en los términos establecidos por la Ley.		
6. Reemplazar los productos y/o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.		
7. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.		

8. Además de las condiciones técnicas establecidas dentro del anexo ESPECIFICACIONESTECNICASDEFINITIVO, deberá realizar la desinstalación y/o desmonte de los equipos UPS existentes y ubicarlos en el lugar definido por parte de la entidad.		
9. Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.		
10. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este		

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Garantizar que los productos suministrados cumplen con las normas de seguridad y calidad aplicables.
2. Entregar fichas técnicas de los productos que lo requieran cuando corresponda.
3. Asegurar que los elementos sean manipulados y transportados de manera segura, minimizando riesgos.
4. Entregar los elementos en condiciones seguras para su manipulación y uso.
5. Asegurar que el embalaje y etiquetado de los productos contenga información clara sobre su manejo y almacenamiento seguro.
6. Cumplir con las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente, evitando la comercialización de productos que representen un riesgo para la seguridad de los trabajadores.

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

Obligaciones ambientales del contratista

1. Implementar buenas prácticas para el uso racional de energía eléctrica y materiales durante la ejecución del contrato.
2. Disponer adecuadamente de los residuos generados por los equipos antiguos, partes obsoletas, baterías usadas, cables y empaques.
3. Los RAEE deben ser entregados a gestores autorizados por la Autoridad Nacional de Licencias

Ambientales (ANLA) o la Corporación Autónoma Regional competente.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado	Planilla nro.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En atención a lo establecido en el Manual de Supervisión del SENA, se soporta la necesidad de realizar una modificación contractual mediante prórroga, con fundamento en las siguientes consideraciones:

El contratista U.T. APITEL GVR 2025 presentó solicitud formal de prórroga adicional, en la cual informa que durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones asociadas a la cadena logística, entrega parcial de equipos por parte del fabricante, así como demoras en los procesos de nacionalización de la mercancía, lo cual ha impactado la disponibilidad total de los elementos requeridos para la instalación y puesta en marcha de los sistemas UPS.

Así mismo, durante el desarrollo del contrato se han identificado requerimientos técnicos relacionados con adecuaciones en las sedes, necesarias para garantizar la correcta instalación y funcionamiento de los equipos, así como la necesidad de coordinación con personal técnico especializado del fabricante para la puesta en operación (start-up) de los sistemas, lo cual incide directamente en los tiempos de ejecución.

Las situaciones descritas corresponden a factores externos y operativos no imputables al contratista, que han afectado el desarrollo normal de las actividades, pese a que este ha adelantado las gestiones necesarias dentro de su capacidad operativa y administrativa para el cumplimiento del objeto contractual.

El Manual de Supervisión del SENA establece que las prórrogas proceden cuando, por razones técnicas debidamente justificadas, se requiere ampliar el plazo contractual para permitir el cumplimiento adecuado del objeto sin modificar su naturaleza. En este caso, las condiciones logísticas, técnicas y operativas descritas constituyen situaciones que afectan el cronograma inicialmente previsto, haciendo necesario ampliar el plazo para garantizar la correcta ejecución del contrato.

Por lo expuesto, como supervisor del contrato no tengo objeción frente a la solicitud presentada por el contratista y considero procedente autorizar una prórroga adicional del plazo contractual.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en un (1) mes, con lo cual la fecha de finalización será el 29 de abril de 2026.

7. CERTIFICACIÓN

Para efectos de la presente solicitud de modificación contractual mediante prórroga, dejo constancia de que el contrato se encuentra en ejecución dentro del plazo vigente y que el contratista ha informado oportunamente a esta supervisión las situaciones que han afectado el desarrollo normal de las actividades, aportando los soportes correspondientes.

Así mismo, se evidencia que el contratista ha adelantado gestiones para la adquisición, entrega e instalación de los equipos, presentándose avances en la disponibilidad de los mismos y en la coordinación de actividades necesarias para su puesta en marcha.

A la fecha, no se evidencia incumplimiento atribuible al contratista, en la medida en que las actividades pendientes de ejecución se han visto afectadas por factores logísticos, técnicos y operativos no imputables a este, los cuales han sido debidamente informados y sustentados ante la supervisión.

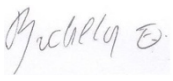
8. OBSERVACIONES

Se deja constancia de que la presente solicitud de prórroga no modifica el valor ni el objeto del contrato, y tiene como finalidad garantizar la correcta ejecución de las actividades pendientes, asociadas a la instalación, configuración y puesta en marcha de los sistemas UPS.

Así mismo, se indica que la ampliación del plazo no genera costos adicionales para la Entidad y se enmarca dentro de las condiciones inicialmente pactadas en el contrato.

La supervisión continuará realizando el seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista durante el plazo adicional solicitado.

Para constancia se firma 25 de marzo de 2026.

 EDWIN ENRIQUE BUCHELY MORENO Supervisor(a) del contrato	 [Samuel Javier Martínez Alvarado Apoyo a la supervisión]